

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ACADEMIA DE HISTORIA DEL ESTADO ZULIA**

La Asamblea de Individuos de número de la Academia de Historia del estado Zulia. Como máxima autoridad de esta corporación de derecho público, en uso de las atribuciones que le confiere su ley de creación, sanciona el siguiente

**Considerando:**

Que es objeto fundamental de esta Academia contribuir y estimular el desarrollo de los estudios históricos en el ámbito del estado Zulia.

**Considerando:**

Que es tarea esencial de esta corporación de derecho público fomentar el estudio, la investigación y la divulgación de los conocimientos históricos que son basamento de la zulianidad y la venezolanidad, no solo a nivel del estado Zulia sino a nivel nacional.

**Considerando:**

Que es obligación de esta Academia, estimular el estudio y la investigación de la Historia del estado Zulia entre los intelectuales de toda la Republica, y a nivel de los profesores y estudiantes de las universidades y planteles de todos los niveles del proceso educativo.

### **Considerando:**

Que es de fundamental importancia para esta Academia, el estudio y la investigación de la historia de cada uno de los municipios que integran nuestra geografía.

### **Considerando:**

Que es necesario estimular la producción audiovisual sobre la Historia del Zulia, con trabajos elaborados en cualquier lugar del país.

### **Considerando:**

Que es de mucha importancia para la investigación y la divulgación de la historia regional, el estímulo al trabajo periodístico de investigación o crónico, en periódicos o revistas regionales, nacionales o internacionales.

### **ACUERDA:**

PRIMERO: Se crea el PREMIO BIENAL Dr. AGUSTIN MILLARES CARLO, para premiar al mejor ensayo sobre el tema de historia del Zulia propuesto por la Academia para cada convocatoria.

SEGUNDO: Se crea el premio anual Dr. JOSE DOMINGO RUS, a la mejor tesis de grado sobre algún aspecto vinculado a la historia del Zulia, elaborada por estudiantes de las Universidades públicas o de gestión privada del estado Zulia, a nivel de pregrado o postgrado.

TERCERO: Se crea el premio anual Dr. ALEJANDRO FUENMAYOR al plantel de educación básica, público o privado, que a juicio del jurado respectivo, haya realizado las actividades más innovadoras para fortalecer la zulianidad o la venezolanidad en el estado.

CUARTO: Se crea el premio anual Dr. PEDRO GUZMAN al plantel de educación media diversificada público o privado, que a juicio del jurado respectivo, haya realizado las actividades más innovadoras para fortalecer la zulianidad y la venezolanidad en el estado.

QUINTO: Se crea el premio anual Dr. OMAR BARALT MENDEZ, al municipio que a través de sus respectivos cronistas, haya estimulado de manera más innovadora el estudio y la investigación de la historia del respectivo municipio.

SEXTO: Se crea el premio anual GUILLERMO TRUJILLO DURAN al mejor trabajo audiovisual sobre la historia del Zulia, realizada en el país.

SEPTIMO: Se crea el premio anual VALERIO PERPETUO TOLEDO al mejor trabajo periodístico de investigación o crónica sobre historia del Zulia, publicado en periódicos o revistas regionales, nacionales o internacionales.

OCTAVO: Las bases y la organización de cada uno de estos premios serán elaboradas por comisiones integradas por miembros de número, correspondientes u honorarios de la Academia, designados por la Junta Directiva, después de consultar las preferencias y disponibilidad de los miembros. De su integración y funcionamiento se informara mensualmente a la Asamblea de Individuos de número.

NOVENO: Todo lo no dispuesto en el presente ACUERDO, será resuelto por la Asamblea de Individuos de numero de la Academia de la Historia del Zulia, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

**Dr. JORGE SÁNCHEZ MELEÁN**

**Presidente**

**Lic. MARLENE NAVA**

**Secretaria**